

Referente al **capítulo II** de las políticas generales que orientarán la publicidad y actualización de la información que generen los sujetos obligados.

Apartado cuarto, Fracción VII DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE SINALOA: Señala que los sujetos obligados difundirán en la página de inicio de su portal de internet institucional, en la sección denominada "transparencia", la información relativa a las denuncias ciudadanas que se tramitan ante los organismos garantes, de conformidad con el artículo 89 de la Ley General y 113 de la LTAIPES, por la falta de publicación de las obligaciones de transparencia. Informamos lo siguiente:

En relación al lineamiento antes mencionado informamos que el Instituto Municipal de Planeación de Ahome, no cuenta con Denuncias por incumplimiento.

